

Ignacio del Río

Estudios históricos sobre la formación del norte de México

México

Universidad Nacional Autónoma de México,
Instituto de Investigaciones Históricas

2009

170 p.

(Serie Historia Novohispana, 82)

Mapas y cuadros

ISBN 978-607-02-0437-1

Formato: PDF

Publicado en línea: 20 de junio de 2016

Disponible en:

<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/estudios/nortemex.html>



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

DR © 2016, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510, Ciudad de México



ANTECEDENTES, FORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA JUNTA DE FOMENTO DE LAS CALIFORNIAS 1814-1827¹

Al enumerar las partes que debían reconocerse como constitutivas del país, los caudillos insurgentes redactores del Decreto Constitucional emitido en Apatzingán el 22 de octubre de 1814 no incluyeron en el listado respectivo las muy extensas provincias de Texas, Nuevo Santander, Nuevo México y las Californias. A propósito de esta omisión, el historiador Manuel Orozco y Berra diría más adelante que quizá los autores del texto consideraron que esas provincias quedaban comprendidas en otras de las que sí quedaron nombradas en el citado decreto –digamos, en las de Coahuila, Nuevo León, Chihuahua y Sonora, respectivamente–, pero que también pudo haberse tratado de un mero olvido o hasta de una manifestación simple y llana de ignorancia.² Como quiera que hayan sido las cosas, el *lapsus* indica que aun entre la gente letrada de la época no era raro que se les regateara una entidad propia a las extensas provincias que se extendían a todo lo largo de la frontera norte del país.

En las siguientes páginas nos ocuparemos de una de esas provincias, la de las Californias, aludida comúnmente así, en plural, en razón de que esa denominación englobaba en realidad dos provincias, conocida una como la Baja California y la otra como la Alta California. No trataremos de la situación interna de dichas provincias, sino de la visión general que de éstas se tuvo en la capital del país y de la manera como se trató de definir las políticas que podrían asegurar su desarrollo y defensa. Tema central de este estudio será el de la formación y los trabajos del organismo que recibió el nombre de Junta de Fomento de las Californias.³

¹ Una parte de este artículo fue presentada como ponencia en el XXXII Simposio de Historia y Antropología de Sonora, celebrado en Hermosillo, Sonora, del 21 al 24 de febrero de 2007.

² Edmundo O’Gorman, *Breve historia de las divisiones territoriales. Aportación a la historia de la geografía de México*, México, Editorial Polis, 1937, p. 7.

³ Como se verá en las siguientes notas de pie de página, este estudio se ha beneficiado ampliamente de los documentos del Archivo General de la Nación que han sido fotocopiados

De las Californias ha de decirse que, desde el inicio de la ocupación colonial de la parte peninsular a fines del siglo XVII, aquélla fue una provincia marginal, tan extensa como aislada respecto de las partes nucleares del virreinato de la Nueva España. Luego que en la segunda mitad del siglo XVIII se efectuara la expansión española hacia lo que se conoció como Nueva o Alta California, la ya agrandada o duplicada provincia californiana llegó a extenderse longitudinalmente por unas 500 leguas (alrededor de 2 500 kilómetros), desde la región de Los Cabos, en el sur de la parte peninsular, hasta aproximadamente el grado 42, latitud norte, más arriba del puerto de San Francisco.

Territorios en los que la colonización española fue siempre débil, casi meramente simbólica, no ha de resultarnos extraño advertir que en ciertas visiones de conjunto del país, como la que mencionamos del Decreto Constitucional de Apatzingán, las Californias no figuraran como entidades importantes. Sin embargo, tal desdén era en realidad circunstancial. Dos consideraciones hacían que de tiempo en tiempo esa parte del país pasara a ser objeto de una especial atención oficial: la presunción de que eran tierras, sobre todo las de la Alta California, que tenían una gran potencialidad económica y la sospecha de que las dos provincias californianas figuraban en la mira expansionista de potencias extranjeras.

Sobre esta condición y riesgo llamó la atención con insistencia un español llamado Francisco de Paula Tamariz, que mucho tuvo que ver con las acciones oficiales que se tomaron durante más de una década en relación con las Californias. Siendo teniente de fragata de la Marina Real Española, Tamariz visitó por primera vez la Alta California el año de 1805, al ser comisionado para transportar hasta aquel destino el situado de la tropa y las memorias de los padres misioneros. Dos años más tarde, en 1807, volvió a viajar hacia aquellas latitudes también en servicio oficial. En una y otra ocasiones procuró reunir información sobre la más septentrional de las Californias, sus pobladores, su actividad económica y su régimen de gobierno, información que lo llevó a hacerse un acervo crítico del sistema de colonización prevaleciente en la región, caracterizado por la presencia dominante de las misiones y, consecuentemente, de los ministros misioneros, que en la Alta California eran franciscanos del Colegio de San Fernando de México. No dejó de observar el visitante que, por su lejanía y el reducido número de colonos, que no de indígenas, aquella parte de las Californias resultaría en extremo vulnerable ante una posible agresión extranjera.

y se custodian en la Universidad Autónoma de Baja California, *campus* Tijuana, concretamente en el Instituto de Investigaciones Históricas (UABC-IIH, en lo sucesivo).

De observador vivamente impresionado, Tamariz pasó pronto a ser denunciante de lo que él juzgó graves y peligrosas anomalías, al punto de que en 1809 redactó un amplio memorial que remitió a la corte española sin que, al parecer, el documento tuviera allí trascendencia alguna. Tiempo después, en 1813, el oficial de marina tuvo que hacer un viaje a España, lo que aprovechó para preparar una nueva versión del memorial previo, la que, fechada en el mes de mayo de 1814, dirigió al rey por conducto del Ministerio Universal de Indias.⁴

Esta vez, la gestión tuvo el resultado esperado por Tamariz, quizá porque el autor del documento logró persuadir a las autoridades de que en la provincia californiana existían irregularidades en verdad graves y de que él hablaba con conocimiento de causa. Según el resumen que del documento hace la historiadora Martha Ortega, en él decía Tamariz que “Alta California era rica en recursos humanos y naturales, pero que el celo misionero impedía que esos recursos fueran explotados en favor de los habitantes de la región y en provecho del virreinato, pues sólo los misioneros se beneficiaban de ellos”. Hablaba además del fracaso de la evangelización de los naturales, de los malos tratos que les daban a éstos los misioneros y de las casi nulas posibilidades que había de que prosperaran los colonos de origen español, inclusive los del servicio militar.⁵

Estos graves señalamientos resultaban seguramente coincidentes con los argumentos tomados en cuenta por las Cortes de Cádiz al decretar el año de 1813 la secularización de todas las misiones de la América española que tuvieran más de diez años de haberse fundado. El caso es que el rey mandó que en el virreinato de la Nueva España se formara una comisión o junta de expertos que opinara sobre la situación de las Californias y la posibilidad de ir adelante con la secularización de las misiones. Así, en julio de 1814 el virrey Félix María Calleja integró la dicha junta con Antonio Torres Torija, como presidente, y Gonzalo López de Haro, Nicolás Carrión, Juan Ignacio González

⁴ Consigno estos antecedentes con base en una declaración formal hecha por el propio Tamariz: *Certificación suscrita por Juan Francisco Azcárate, presidente de la Junta de Fomento de Californias*, México, 26 de mayo de 1827, Archivo General de la Nación, México (AGNM en lo sucesivo), *Grupo Documental del propio Archivo General de la Nación (GDAGNM en lo sucesivo)*, caja 315; hay fotocopia en UABC-IIIH: 1827.27 (1.27). De este mismo documento tomaré otros datos relativos a las gestiones de Tamariz.

⁵ Martha Ortega Soto, *Alta California: una frontera olvidada del noroeste de México, 1769-1846*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa/Plaza y Valdés, 2001, p. 195. Indica la autora que el memorial de Tamariz, fechado en San Fernando, el 20 de mayo de 1814, está publicado en *Las misiones de Alta California*, México, Archivo y Biblioteca de la Secretaría de Hacienda, Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas, 1914, p. 90-104 (Colección Documentos Históricos, II).

Vértiz y Juan Lorenzo de Antepara, como vocales, a los que luego se agregaron José Ignacio Ormaechea y Manuel Cortina. Las tareas de secretaría se encargaron inicialmente a Manuel González de Ibarra y luego a Tomás de Suria.⁶ Es de notarse que Tamariz no fue convocado para integrarse a la constituida junta.

Poco sabemos de los trabajos realizados por este órgano consultor que fue conocido como Junta de las Californias. Martha Ortega refiere que en 1817 los comisionados respaldaron el decreto de secularización emitido por las Cortes de Cádiz, lo que motivó que los franciscanos del Colegio de San Fernando ofrecieran entregar para su secularización algunas de las misiones que atendían y que los padres dominicos, que tenían a su cargo las misiones de la California peninsular, se dijera calumniados por el teniente de marina.⁷ Con esto debe haberse advertido que sería inevitable que hubiera controversia en torno al asunto de las misiones.

Parece ser que los integrantes de la junta actuaron con cierto desinterés y hasta con negligencia, pues en noviembre de 1820 Tamariz se quejó de ello y solicitó al rey, por conducto del virrey Juan Ruiz de Apodaca, que se nombraran nuevos vocales, escogidos entre quienes mostraran tener un más efectivo interés en el asunto. Se daba además la circunstancia de que, por el fallecimiento del presidente de la junta, el organismo se había mantenido acéfalo durante algún tiempo.

La real orden que se expidió en España como respuesta a la solicitud de Tamariz se recibió en México después de la entrada del Ejército Trigarante a la capital, así que, cualquiera que haya sido su sentido, ya no tuvo ningún efecto.⁸ Sin embargo, antes de que terminara el año de 1821 ya el gobierno central había sido alertado de nueva cuenta sobre la marginación en que se hallaban las Californias y sobre el riesgo que esa situación representaba para la integridad territorial del país. Este llamado de alerta lo hizo el gobernador de la provincia de Guadalajara, José Antonio de Andrade, quien en sendas comunicaciones fechadas el 22 de octubre y el 1 de diciembre de 1821, dirigidas a Agustín de Iturbide, primer jefe del Ejército Imperial de las Tres Garantías, se refirió a la situación de decadencia y “reprensible abandono” en que, según él, había tenido a las Californias el gobierno español. Abundó Andrade en lo que tan insistentemente había señalado Tamariz respecto del dominio que ejercían los misioneros, pero también externó sus recelos

⁶ *Ibid.*, p.194-196.

⁷ *Ibid.*, p.196-197.

⁸ *Certificación suscrita por Juan Francisco Azcárate, presidente de la Junta de Fomento de las Californias*, México, 26 de mayo de 1827, AGNM, GDAGNM, caja 315; hay fotocopia en UABC-IIIH: 1827.27 (1.27).

por la presencia continua en la Alta California de embarcaciones rusas y norteamericanas, lo que, a su juicio, hacía imperiosa la necesidad de “tomar medidas para la seguridad de aquel tan interesante punto, codiciado por naciones extranjeras como el más a propósito para escala de la navegación del Asia”.⁹

Por la advertencia de Andrade, sumada a los previos señalamientos de Tamariz, el flamante gobierno nacional debió incluir en su agenda de urgencias la cuestión de las Californias, en cuya virtud, en los primeros meses de 1822, Agustín de Iturbide, el hombre fuerte del momento, decidió enviar a aquellos territorios noroccidentales a un comisionado que pudiera acopiar una información amplia y fidedigna sobre la situación en que se encontraban.

El hombre escogido fue Agustín Fernández de San Vicente, racionero del cabildo de la catedral de Durango, el que el 10 de abril de 1822 recibió las instrucciones para su recorrido signadas por los señores integrantes de la Regencia. El comisionado tenía el encargo de visitar las dos provincias californianas, entregar diversos pliegos a las autoridades locales e invitarlas a que manifestaran su adhesión al nuevo régimen. Esa invitación debería hacerse extensiva a los padres misioneros, a cuyo efecto Fernández de San Vicente llevaba cartas instructivas de los prelados de la Orden de Santo Domingo y del Colegio de San Fernando. Además de estos encargos se hizo al comisionado la recomendación de que se impusiera “radicalmente del estado de prosperidad o decadencia de aquellas posesiones” y de lo que hubiera que temer “respecto a los establecimientos rusos y americanos”, para que informara de todo eso con la mayor puntualidad.¹⁰

La visita de Fernández de San Vicente se inició en mayo de 1822 y duró aproximadamente siete meses. En enero del año siguiente, el comisionado ya se encontraba de regreso en el puerto de San Blas, Nayarit, de donde mandó el correspondiente informe al secretario de Estado de Relaciones Interiores y Exteriores. En cuanto a la situación económica de las provincias visitadas, Fernández de San Vicente hacía ver que la Baja California era de suyo tan “escasa de producciones” que para subsistir necesitaba siempre que se le enviaran bastimentos de fuera y que precisamente por la escasez que padecía estaba expuesta a ser abandonada por la tropa e invadida por la nación extranjera o los piratas que quisieren hacerlo. Respecto de la Alta California decía

⁹ Estas dos cartas de Andrade se encuentran en AGNM, *Provincias Internas* 23, exps. 14 y 15, f. 128-131; hay fotocopias de ellas en UABC-III: 1821 (2.12 y 2.13).

¹⁰ *Instrucciones dadas por la Regencia del Imperio a Agustín Fernández de San Vicente*, México, 10 de abril de 1822, AGNM, *Justicia y negocios eclesiásticos* 28/4, f. 304-351; hay fotocopia en UABC-III: 1822 (1.10).

que no dependía tanto del abasto de origen exterior, pues tenía “ricas producciones de mar y tierra”, pero que eso precisamente provocaba “la ambición de negociantes de distintas naciones”.¹¹

El rasgo que el informante destacaba en cuanto a la situación política regional era el de la tranquilidad. Teniendo la encomienda de dejar asegurada la adhesión de las autoridades locales al nuevo régimen, y siendo así que desde el mes de mayo de 1822 Agustín de Iturbide había sido exaltado al trono imperial, aseguraba Fernández de San Vicente que en ambas Californias había dejado “ya conocido y proclamado con general aplauso de aquellos habitantes a nuestro digno emperador”. Aun cuando no hubiera percibido inquietudes políticas en los territorios visitados, el comisionado sugería el pronto envío de un comandante militar bien dotado de facultades y adicto al nuevo régimen.¹²

En un documento ulterior de la Secretaría de Guerra se dice que Fernández de San Vicente recomendó que para gobernar las Californias se nombrara a un nativo de aquellas tierras, el que, según el prebendado, sería “menos accesible a las grandes promesas con que los rusos, tan interesados en echarse sobre aquel territorio, podrían corromper la fidelidad de cualquier... [no californiano] a quien se le encomendase su custodia”.¹³ Ésta parece haber sido una justificación *a posteriori*, pues durante la estancia del comisionado en la Alta California sucedió que el gobernador en funciones de las Californias, Pablo Vicente de Solá, tuvo que dejar el cargo por haber sido nombrado diputado al Congreso General y tener necesidad de trasladarse a la ciudad de México.¹⁴ Ante esta situación, Fernández de San Vicente influyó para que la Diputación Provincial, recientemente constituida, nombrara como gobernador interino a Luis Antonio Argüello,¹⁵ militar que había nacido en el puerto de San Francisco, Alta California.¹⁶

Aun siendo interino, Argüello ejercería el cargo durante poco más de tres años debido a las dificultades que hubo para proveer el puesto. Francisco de Paula Tamariz, que en el nuevo régimen había pasado a

¹¹ Informe de Agustín Fernández de San Vicente a José Manuel de Herrera, secretario de Estado y de Relaciones Interiores y Exteriores, Bahía de San Blas, 26 de enero de 1823, AGNM, GDAGNM, caja 315, exp. 7; hay fotocopia en UABC-IIIH: 1823 (1.7).

¹² *Ibid.*

¹³ Copia de oficio de la Primera Secretaría de Estado a la Secretaría de Guerra y Marina, México, 17 de marzo de 1823, AGNM, GDAGNM, caja 315, exp. 8; hay fotocopia en UABC-IIIH: 1823.8 (1.8).

¹⁴ Aunque Solá fue electo y se presentó oportunamente en la ciudad de México, no se le reconoció el derecho a incorporarse al Congreso. M. Ortega Soto, *Alta California...*, p. 250.

¹⁵ Hubert Howe Bancroft, *History of California*, 6 v., San Francisco, The History Company, 1886, v. II, p. 467-468.

¹⁶ Antonio María Osio, *The History of Alta California. A Memoir of Mexican California*, trans. by Rose Marie Beebe and Robert M. Senkewicz, Madison, Wisconsin, The University of Wisconsin Press, 1996, p. 316.

ser comisario general de guerra, aseguró que en ese tiempo el emperador Agustín de Iturbide le propuso nombrarlo gobernador e intendente de las Californias, pero que él rehusó aceptar en virtud de que no quería dar pie a que se pensase que abogaba por aquellos territorios con la mira de aumentar su fortuna o su prestigio.¹⁷ Sabemos que en 1823 Iturbide dio nombramiento de jefe político de las Californias a Bonifacio Tosta, que nunca llegó a hacerse presente en la provincia que debía gobernar,¹⁸ como también sucedió en 1824 con otro receptor del mismo nombramiento, el general de brigada Juan José Miñón,¹⁹ que, como veremos, estuvo en un principio manifiestamente interesado en servir el puesto que se le asignaba.

Mientras así estaban las cosas en las Californias, en el centro del país acaecían cambios importantes. Caído el emperador Iturbide se dieron radicales reacomodos de las fuerzas políticas y pronto los republicanos, y entre éstos los partidarios del régimen federal, dominaron los espacios de decisión. En cuanto a las Californias es de recordarse aquí que su situación político-administrativa quedó definida desde el mes de enero de 1824, cuando el Soberano Congreso Mexicano expidió la llamada Acta Constitutiva de la Federación, en cuyo artículo séptimo se establecía que las Californias serían “territorios de la Federación sujetos inmediatamente a los supremos poderes de ella”.²⁰

Publicada el Acta Constitutiva de la Federación, pero antes de que se formulara y promulgara la Constitución General del país, que formalizó el establecimiento del régimen federal, los integrantes del órgano llamado Supremo Poder Ejecutivo nombraron al que debería fungir como comandante y jefe político de las Californias. Recayó el nombramiento en el general de brigada Juan José Miñón, a quien ya mencionamos y de quien dijimos que no llegó a trasladarse a suelo californiano ni, por consiguiente, a tomar posesión de su cargo.

Bancroft dice que, después de ser nombrado, Miñón rechazó el puesto.²¹ Parece ser que así fue, pero no hay duda de que en un principio se mostró dispuesto a partir hacia los lejanos territorios noroccidentales y a tratar de hacer en ellos una adecuada gestión de gobierno. Esto se desprende de varias comunicaciones suyas, interesantes por lo

¹⁷ Certificación suscrita por Juan Francisco Azcárate, presidente de la Junta de Fomento de las Californias, México, 26 de mayo de 1827, AGNM, GDAGNM, caja 315; hay fotocopia en UABC-IIIH: 1827.7 (1.27).

¹⁸ H. H. Bancroft, *History of California*, v. II, p. 484. A la caída de Iturbide, las autoridades que le sucedieron en el ejercicio del poder ejecutivo anularon el nombramiento de Tosta.

¹⁹ *Ibid.*, v. II, p. 515.

²⁰ Un ejemplar impreso de este documento se encuentra en AGNM, *Gobernación*, caja 65, legajo 34, exp. 22; hay fotocopia en la UABC-IIIH: 1824.43 (15.25).

²¹ H. H. Bancroft, *History of California*, v. II, p. 515.

que su autor manifestaba en ellas respecto de la entidad que habría de quedar bajo su mando y por una propuesta que el mismo hizo para que se pudieran fijar con mayor acierto las políticas de desarrollo y defensa de las Californias.

Hemos de mencionar el antecedente de que, en el mes de abril de 1823, Francisco de Paula Tamariz hizo entrega al secretario de Relaciones Interiores y Exteriores de dos notas en las que cabe presumir que reiteraba lo que desde hacía una década o más venía diciendo acerca de las Californias. Desconocemos el texto de dichas notas, pero tenemos cierta idea de su contenido por referencias del general Miñón, que no sólo las tuvo en sus manos sino que las tomó como una posible guía para el cumplimiento de sus funciones gubernativas.²²

Miñón se mostró persuadido de la veracidad de todo lo que decía Tamariz, con quien muy probablemente había tenido y mantenía comunicación personal. En carta dirigida al ministro de Guerra y Marina se decía convencido por las notas de Tamariz de que la Alta California no sólo era autosuficiente, sino que habría de ser la entidad “más productiva y rica de las que forman la Federación”, siempre que se atendiera a su fomento. Señalaba las ventajas que para el comercio con el Asia tendría su localización geográfica y aseguraba que la benignidad de su temperamento y la riqueza de sus producciones la hacían “ser deseada de todas las naciones europeas”, que sin duda tenían respecto de ella más conocimientos que los que había tenido el gobierno español.²³

Lo que más llama la atención no es que Miñón se informara sobre la situación de las Californias —o más específicamente, sobre la situación de la Alta California— basándose tan sólo en las notas de Tamariz, sino que de buenas a primeras asumiera los puntos de vista de éste acerca de los problemas de la colonización regional y sus posibles soluciones. La coincidencia de ambos personajes en cuanto a la necesidad de aplicar en la región políticas tendientes a modificar el sistema de poblamiento hace pensar en un posible ascendiente del comisario general de guerra sobre el general de brigada o acaso en un acuerdo de los dos para actuar de consuno una vez que el gobernador nombrado tomara posesión de su cargo. Refiriéndose a Tamariz afirmaba Miñón: “Las reformas que propone en el sistema de gobierno que hoy... [existe en las Californias], los abusos que hay que corregir y las ideas de que se vale para hacer productivo aquel país merecen todas ellas las consideraciones más

²² *Oficio de Juan Guzmán, secretario de Relaciones Interiores y Exteriores, México, 12 abril de 1824, AGNM, Gobernación 67, exp. 3; hay fotocopia en UABC-IIIH: 1824.2 (1.45).*

²³ *Carta del general de brigada Juan José Miñón al ministro de Guerra, México, 26 de abril de 1824, AGNM, Gobernación 67, exp. 3; hay fotocopia en UABC-IIIH: 1824.20 (1.63).*

favorables a persuadirse de la necesidad que hay de tales reformas".²⁴ Como se verá más adelante, esas reformas estaban orientadas a minar la posición dominante de misiones y misioneros y a ampliar en consecuencia los espacios de acción de los colonos.

Miñón concluía su escrito con la propuesta de que "se procediese a la formación de una junta de individuos prácticos en la materia" que pudieran recomendar las políticas más indicadas para fomentar y defender el territorio californiano.²⁵ Es de pensarse que esta propuesta fue acordada con Tamariz o sugerida por él, pues, en carta posterior dirigida al Supremo Poder Ejecutivo, Miñón, al insistir en que se formara la junta, ofreció una lista de los individuos que podrían ser sus integrantes, entre los cuales figuraba por supuesto Francisco de Paula Tamariz.²⁶

El Supremo Poder Ejecutivo admitió la propuesta y así se le comunicó al general Miñón el 5 de mayo de 1824.²⁷ En atención a la sugerencia hecha por él quedaron integrados a la junta el coronel Pablo Vicente de Solá, el también coronel José Ignacio Ormaechea, el capitán de fragata Gonzalo López de Haro, el comerciante Manuel Cortina y el comisario general de guerra Francisco de Paula Tamariz, todos ellos familiarizados desde hacía tiempo con los asuntos californianos, ya por haber estado en la región, ya por tener vínculos con gente de allá. Además, Ormaechea, López de Haro y Cortina habían formado parte de la Junta de Californias establecida en tiempos del gobierno español. Aun así, la presidencia de la nueva junta, que debería recibir el nombre de Junta de Fomento de las Californias, no fue encomendada a ninguno de los propuestos por Miñón sino al general de brigada Mariano Díez de Bonilla, el que seguramente tenía una vinculación directa con el ministro de Guerra y Marina o con el de Relaciones Interiores y Exteriores.

Por decisión gubernamental, desde un principio también pasaron a formar parte de la junta el juez de Hacienda Tomás Salgado, el promotor fiscal José Mariano Domínguez, el abogado Juan José Espinosa de los Monteros, el comerciante Joaquín Cortina González, el contador Manuel González de Ibarra, de la Dirección de Correos; el también contador Tomás de Suria, de la Contaduría de Cuentas, e Ignacio Cubas,

²⁴ *Ibid.*

²⁵ *Ibid.*

²⁶ *Carta del general de brigada y comandante general de la Alta y Baja California [al Supremo Poder Ejecutivo]*, México, 4 de mayo de 1824, AGNM, *Gobernación* 67, exp. 3; hay fotocopia en UABC-IIH: 1824.20 (1.63). La lista de los posibles integrantes de la junta se encuentra en otro expediente: AGNM, *Gobernación* 135, exp. 4; una fotocopia se encuentra en uabc-iih: 1824.11 (1.54).

²⁷ Una minuta de la comunicación se encuentra en AGNM, *Gobernación* 67, exp. 3; hay fotocopia en UABC-IIH: 1824.20 (1.63).

encargado del Archivo General del Gobierno Nacional. Los tres últimos fungieron sucesivamente como secretarios.

En el curso de los tres años que duraron los trabajos de la junta se integraron a ella otros individuos, varios de ellos gente de indudable peso político. Por lo menos por algún tiempo, la nómina de los que fueron vocales de la junta incluyó a personas como José Mariano Almanza, Francisco Fagoaga, Alejo García Conde, Diego García Conde, Carlos María de Bustamante, Isidro Ignacio Icaza, Ildefonso González del Castillo, Juan Francisco Azcárate, Pedro Dionisio Cárdenas y Servando Teresa de Mier. En la secretaría de la junta llegó a colaborar como oficial auxiliar Crecencio Suárez.²⁸

El número y la prestancia social y política de quienes compusieron la junta dan una idea de la importancia concedida a esta agrupación y a sus tareas, pero es de aclararse que no todos los individuos que hemos nombrado actuaron en el organismo a un mismo tiempo. La incorporación de nuevos miembros fue paulatina, siempre en la medida en que se fue haciendo necesario para el oportuno desahogo de los asuntos que los comisionados debieron atender. Respecto de las bajas ha de decirse que entre 1824 y 1827 fallecieron, hasta donde podemos asegurar por ahora, cuatro miembros de la junta (los hermanos García Conde, Manuel González Cortina y José Mariano Almanza). Hubo también retiros temporales, casi siempre por causa de enfermedad, y aun retiros definitivos, como fueron los casos de Juan José Espinosa de los Monteros, que en 1826 tuvo que dejar la junta por haber sido nombrado ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, y del propio Francisco de Paula Tamariz, que, estando ya por ser disuelta la junta, decidió retirarse de aquel cuerpo por ser español de origen y estar sujeto a lo dispuesto en la ley de expulsión de españoles del 10 de mayo de 1827.

Es de tenerse en cuenta que, aunque los nombramientos de los miembros de la junta eran oficiales, el encargo de los que obraban como vocales fue en todo caso honorario; sólo los secretarios fueron burócratas comisionados que durante su gestión siguieron percibiendo sus correspondientes sueldos.

²⁸ La nómina de los integrantes de la junta que aquí se ofrece ha sido formada con datos que aparecen en distintos documentos del AGNM, particularmente de los grupos documentales *Gobernación* y el grupo documental llamado *Archivo General de la Nación*. Es una lista más completa que la que aparece en H. H. Bancroft, *History of California*, v. III, p. 3, nota 2, que está tomada de un impreso titulado *Iniciativa de ley que propone la Junta para el mejor arreglo del gobierno de los territorios de las Californias* [México, Imprenta Galván, 1827], p. 44. Un tanto de este impreso se encuentra en la Colección Lafragua del Departamento de Manuscritos y Libros raros de la Biblioteca Nacional de México.

Pese a que en un principio el Supremo Poder Ejecutivo nombró al presidente de la junta, los comisionados propusieron, y así fue aceptado, que quien ocupara esa posición fuera amovible y que cada dos meses los vocales eligieran entre ellos mismos al presidente en turno, siempre con la posibilidad de que una misma persona fuera reelecta varias veces. Llegaron a ocupar así la presidencia Espinosa de los Monteros, Salgado, Domínguez, Tamariz y Azcárate.

Para realizar sus trabajos, los integrantes de la junta se organizaron en tres comisiones. Cada uno de los vocales debió estar adscrito a alguna de ellas, sin perjuicio de que el que estuviera interesado pudiera participar en dos a la vez. Un documento en el que se detallan los asuntos sobre los que debía dictaminar cada comisión da idea de los alcances que se esperaba que tuvieran los trabajos de la junta: la primera, llamada Comisión de Gobierno, trataría sobre *a*) los negocios políticos (con los rubros de milicia nacional, ayuntamientos, costumbres, obras públicas, policía, seguridad pública, defensa interior y exterior y administración civil), y *b*) los negocios económicos (con los rubros de contribuciones, censos, cosechas, división de territorios, ejidos y baldíos, estadística, límites, montes comunes, propios y arbitrios y correos); la segunda, llamada Comisión de Beneficencia, trataría de los problemas de *a*) sanidad (con los rubros de aguas potables, cañerías, cementerios, desecación de pantanos, epidemias, epizootias, juntas de sanidad, lazaretos, limpieza de los pueblos, mercados, salubridad y vacunas), y *b*) caridad (con los rubros de casas de amparo, cárceles, cofradías, expósitos y hospitales); y la tercera, llamada Comisión de Fomento, trataría de lo relacionado con *a*) la instrucción (con los rubros de escuelas, colegios y jardín botánico), y *b*) la industria (con los rubros de agricultura, artes e inventos, caminos, puentes, canales, comercio, consulados, ferias, fábricas y manufacturas, minería, canteras, repartimientos de tierras y sociedades económicas).²⁹

Las reiteraciones y falta de sistematicidad que se advierten en el cuadro anterior sugieren que hubo precipitación o descuido al elaborarlo, aunque de todas formas la vasta aunque deshilvanada comprensión del mismo hace ver que se pretendía definir desde la capital de la República no sólo las políticas generales que deberían seguir los gobiernos locales sino también las acciones específicas con que pretendieran concretarlas. Por impertinente que parezca, este propósito se compadecía con el obvio principio de que los territorios federales habrían de depender totalmente de la Federación.

²⁹ *Anexo de carta de Mariano Díez de Bonilla al ministro de Guerra y Marina, Manuel Terán, México, 5 de agosto de 1824, AGNM, Gobernación 135, exp. 4; hay fotocopia en UABC-IIIH: 1824.11 (1.54).*

La Junta de Fomento de las Californias operó como un órgano técnico del gobierno federal. Sus miembros fueron en todo caso nombrados por los titulares del poder ejecutivo de la Federación y a la autoridad de éste debió subordinarse la junta, que operativamente quedó adscrita al Ministerio de Relaciones Interiores y Exteriores. En los diversos expedientes del Archivo General de la Nación que, gracias a las fotocopias existentes en la Universidad Autónoma de Baja California, pudimos examinar con miras a la elaboración de este artículo se constata que la comunicación entre los presidentes de la junta y los señores Juan Guzmán, Lucas Alamán y Juan José Espinosa de los Monteros, que de manera sucesiva actuaron entonces como titulares del referido ministerio, era puntual y constante.

Los presidentes de la junta estaban obligados a rendir informes semanales a la autoridad gubernativa superior para mantenerla enterada de los trabajos que realizaban los comisionados, pero esa periodicidad resultó excesiva porque no siempre hubo novedades que comunicar y porque, tras los meses iniciales, las sesiones de la junta empezaron a espaciarse. Aun cuando los comisionados tenían la obligación de asistir regularmente a las sesiones a las que se les convocara, no todos concurrían a ellas con la debida asiduidad, al grado de que algunas sesiones tuvieron que ser suspendidas por falta de quórum. En general, la asistencia a las sesiones de la junta, realizadas en la sede oficial de ésta, que se localizaba en dos piezas del Palacio Nacional habilitadas para el efecto, parece haber sido más bien escasa. Según puede verse en las actas que se conservan, a las sesiones plenarias asistían por lo común entre seis y diez miembros.³⁰

Tanto por el ausentismo de los comisionados como por un cierto desorden que hubo en el manejo secretarial, que llegó al extremo de que se extraviaran papeles importantes, la junta no cumplió su cometido con la eficiencia y la rapidez que esperaban los funcionarios gubernamentales. El propio ministro de Relaciones Interiores y Exteriores tuvo a veces que hacer exhortos a los comisionados para que activaran sus trabajos.³¹ Si finalmente aquel cuerpo logró preparar y entregar los documentos instructivos que el gobierno federal le demandó fue sin duda por la celosa aplicación de unos cuantos individuos, particularmente Francisco de Paula Tamariz, que no sólo fue el principal impulsor de los

³⁰ Se pueden ver como ejemplos de ello las actas de las sesiones celebradas el 15 de octubre de 1825 y el 11 de septiembre de 1826. La primera se encuentra en AGNM, *Gobernación* [caja s/n], leg. 4, exp. 8; hay fotocopia en UABC-IIIH: 1825.34 (15.30), y la segunda en AGNM, *Gobernación* 78, exp. 14; existe fotocopia en UABC-IIIH: 1826.3 (2.47).

³¹ Se reconoce esto, por ejemplo, en el acta de la sesión del 15 de octubre de 1825. AGNM, *Gobernación* 78, exp. 3; hay fotocopia en UABC-IIIH: 1825.10 (2.20).

trabajos de la junta sino que la proveyó de los documentos de base que hubieron de ser discutidos, revisados y entregados a las autoridades competentes. Tanto fue así que Tamariz insistió en que no se iniciara la discusión de las proposiciones concretas que se harían al gobierno federal sin que cada uno de los comisionados tuviera en sus manos y tomara en cuenta la memoria en que él había expuesto “sus ideas acerca de las misiones y los planes de colonización, industria y comercio de las Californias”.³² Quizá no sea exagerado decir que la Junta de Fomento de las Californias fue solamente un órgano mediador que hizo posible que las propuestas de Tamariz se elevaran, debidamente avaladas, hasta los altos círculos de gobierno. Ese carácter personal fue sin duda una de las deficiencias de origen de las propuestas de la junta.

Respecto de los problemas de la defensa de los territorios californianos hubo una temprana propuesta de la junta, bastante simple por cuanto que se reducía a proponer un corto aumento del personal militar y el envío de cierta dotación de armamento.³³ Sin embargo, la idea que prevaleció entre los comisionados fue la de que la mejor defensa de aquella región sería su desarrollo económico y el adecuado bienestar de sus habitantes.

Aunque las distintas comisiones trabajaron simultáneamente en sus respectivos campos de competencia, por recomendación hecha por el Ministerio de Relaciones Interiores y Exteriores, la cuestión a la que hubo que darle preferencia fue la relativa al arreglo de las misiones y de sus temporalidades. El asunto era delicado ya que se tocarían intereses de las órdenes religiosas franciscana y dominica, cuya presencia era todavía imprescindible en el territorio californiano, y quizá por ello fue que antes de presentar al gobierno federal la propuesta correspondiente se hizo entrega al ministro de Relaciones Interiores y Exteriores de un memorial en el que Tamariz exponía en lo esencial sus puntos de vista sobre el tema.³⁴ Seguramente se dio el visto bueno a las proposiciones del comisionado, pues poco después se hizo ya la presentación del documento definitivo, aprobado por la junta el 6 de abril de 1825.

No parece que sea pertinente hacer aquí un examen minucioso del *Plan para el arreglo de las misiones de los territorios de la Alta y la Baja*

³² Carta de Francisco de Paula Tamariz a Manuel [González] de Ibarra, [México] 11 de agosto de 1824, *Gobernación* 67, exp. 3; hay fotocopia en UABC-IIIH: 1824.16 (1.59).

³³ *Dictamen de la Comisión de Gobierno [de la Junta de Fomento de las Californias]*, México, 4 de agosto de 1824, AGNM, *Gobernación* 67, exp. 2; hay fotocopia en UABC-IIIH: 1824.17 (1.60).

³⁴ *Oficio de remisión del presidente de la Junta de Fomento de las Californias al secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores*, México, 5 de marzo de 1825, AGNM, *Gobernación* 78, exp. 14; hay fotocopia en UABC-IIIH: 1825.18 (2.28).

California, como fue titulado el documento de referencia,³⁵ así que me concretaré a decir que lo que en él se proponía era, en síntesis, que los misioneros quedaran reducidos prácticamente al papel de párrocos, que dejaran de tener injerencia en el manejo de las temporalidades y que no pudieran impedir que los colonos se relacionaran con los indios ni que éstos pudieran desplazarse libremente para buscar sus intereses.

Se trataba, por supuesto, de liberar tierras, mano de obra y mercados locales, motivación que también tuvieron las políticas antimisionales que se fueron implantando paulatinamente en todo el norte del país desde mediados del siglo XVIII. Del mismo modo que bajo el régimen borbónico, la libertad, la integración social y el beneficio de los indios venían a ser los argumentos en que se pretendía fundar esta política. Se decía en el documento que comentamos: “Los misioneros han logrado someter a una multitud de aquellos gentiles a sus hábitos monásticos y a un sistema de pupilaje y de comunidad que los aleja de la vida activa y laboriosa y los hace tan extraños entre las demás clases de la sociedad como lo son las mismas instituciones con que se les educa”.³⁶ O sea, pues, que la vida en comunidad auspiciada por las instituciones misionales marginaba a los indios respecto del resto de la sociedad y los alejaba de la vida productiva.

Conviene tener claro que lo que se proponía en relación con las misiones no se reducía a disolver los amparos institucionales de la vida comunitaria de los indígenas sino que suponía un reordenamiento de las relaciones de todos los sectores de la población regional, indios, mestizos y criollos de origen español, nativos de la región o llegados a ella como inmigrantes. Por ello era obligado que, al lado de esta propuesta de acotamiento de la acción de los misioneros y de reconversión institucional de las misiones, los miembros de la junta se hicieran cargo de otras dos cuestiones por resolver: la de las temporalidades, o sea de las tierras y demás bienes materiales de las comunidades misionales, y la de la necesaria atracción y asentamiento de nuevos colonos. En el mismo *Plan para el arreglo de las misiones...* se propuso que las temporalidades quedaran en manos del poder civil para su administración, cosa que ya se había puesto en práctica en todo el noroeste en tiempos de la visita de

³⁵ En el mismo expediente de la nota anterior se encuentra una versión manuscrita del documento, el que se publicó en el volumen *Colección de los principales trabajos en que se ha ocupada la junta nombrada para meditar y proponer al supremo gobierno los medios más necesarios para promover el progreso de la cultura y civilización de los territorios de la Alta y la Baja California*, México, Imprenta de Galván, 1827, p. 3-11. Todos los papeles impresos de la junta pueden consultarse en el Departamento de Manuscritos y Libros Raros de la Biblioteca Nacional de México.

³⁶ El texto citado se encuentra en la p. 7 del documento impreso.

José de Gálvez, con resultados desastrosos según los misioneros. Por lo que respecta a la colonización, lo que se creyó indicado fue ocuparse de ella en dos documentos instructivos específicos: un plan para la colonización extranjera y otro para la colonización con nacionales.

Así, en efecto, apenas dos semanas después de la aprobación del *Plan para el arreglo de las misiones...*, la junta tuvo listo su *Plan de colonización extranjera para los territorios de la Alta y de la Baja California* y poco más de un mes más tarde el *Plan de colonización de nacionales para los territorios de la Alta y la Baja California*.³⁷ En uno y otro se especificaban los requisitos y procedimientos para que los inmigrantes recibieran tierras de cultivo y solares urbanos, siempre de conformidad con las disposiciones generales de la Ley de Colonización del 18 de agosto de 1824. A los colonos se les repartirían lotes rurales de una milla cuadrada, sin que en ningún caso quedaran afectadas las tierras de cultivo de las comunidades indígenas. En el caso de los colonos nacionales, el documento respectivo preveía el otorgamiento de una serie de subsidios que, se suponía, deberían estimular la inmigración. De la importancia de este esperado flujo de nuevos pobladores dependía el que la reforma de las misiones no derivara en un abatimiento de la producción agropecuaria.

El otro tema que se eslabonaba con los anteriores era el del desarrollo económico regional, sobre el que la junta hizo una única propuesta: la creación de una compañía comercial que vinculara las Californias con el Asia. Los documentos respectivos, preparados por Francisco de Paula Tamariz y Pedro Dionisio Cárdenas, fueron aprobados por la junta en diciembre de 1825. Uno se tituló *Proyecto para el establecimiento de una compañía de comercio directo con el Asia y Mar Pacífico, cuyo punto céntrico debe ser Monterrey, capital de la Alta California* y el otro fue el *Reglamento* que normaría la operación de dicha compañía.³⁸

Lo que es notorio en el primero de los documentos mencionados es su desbordamiento en lo tocante a las supuestas bondades del proyecto. Allí se exaltaban desmesuradamente las riquezas potenciales de las Californias y se dejaba volar la imaginación en cuanto a los pretendidos buenos efectos del comercio con el Asia. Tan sólo como un ejemplo de esto último citaremos aquí el siguiente párrafo:

Éste es apenas un bosquejo de los tesoros que encierran las Californias. ¿Y quién podrá extraerlos sino la poderosa mano del comercio?

³⁷ Ambos están incluidos en el volumen *Colección de los principales trabajos en que se ha ocupado la junta...*, ya citado; cada uno de los documentos aparece con paginación propia.

³⁸ Los dos están incluidos, también con paginación propia, en la obra citada en la nota anterior.

Satisfecho el labrador del pronto y buen despacho de las cosechas se empeñará por su interés individual, que es el mayor estímulo para que adelante y mejore: cultivará las tierras y usará de las aguas por medio de presas en los ríos y otras máquinas, con progresos de la hidráulica; fomentará los ramos de azúcar, café, cacao, seda, cera, grana, añil y otros tintes, drogas medicinales y demás artículos nobles para los que hay terrenos muy a propósito; especulará sobre las especierías, cuyo descubrimiento sería portentoso, como que hasta ahora [las especias] han sido indígenas de la India [*sic*]; multiplicará los ganados para su servicio y expendio y no descuidará de formar casa en que vivir ni de facilitarse las oficinas necesarias, caminos y canales oportunos.³⁹

Podemos pensar que la exageración de las potencialidades económicas de las Californias y de los beneficios de la apertura de éstas al comercio con Asia no era sino un recurso de persuasión, pero habría que preguntarse entonces si realmente tenía posibilidades de buen éxito un tráfico comercial como el que se quería instaurar. Es claro que los comisionados estuvieron convencidos de que su proyecto sería viable a condición de que el gobierno otorgara una serie de concesiones que se precisaron en el *Reglamento* propuesto para el funcionamiento de la compañía, que en verdad estaba pensada en grande.

Preveía este *Reglamento* que la compañía contara con un fondo de cuatro millones de pesos, que se formaría con la venta de dos mil acciones de dos mil pesos cada una, lo que de haberse llevado efecto habría hecho de ésta la compañía mejor dotada de fondos en el país entero. Siendo, pues, una compañía de capital privado, estaría bajo la inmediata protección del gobierno de la Federación por un periodo de veinte años, protección que implicaría un trato privilegiado. Su sede sería el puerto de Monterrey, Alta California, que tendría el carácter de puerto franco, o sea que no pagarían derechos las mercancías que se traficaran en él. Se comerciaría obligadamente con las producciones de las Californias, pero como éstas serían insuficientes, se preveía que también se extrajeran por el puerto de Monterrey mercancías procedentes de Sonora, Sinaloa, Nuevo México, Chihuahua, Durango y Jalisco, a más de otros puntos del océano Pacífico no especificados. Si las mercancías de exportación no fueren suficientes para mantener el intercambio podría la compañía exportar numerario —vale decir, moneda de oro y plata— sin pago alguno de derechos. Además de las operaciones comerciales, la compañía podría dedicarse a la pesca de peces, ballenas,

³⁹ El texto citado se encuentra en la p. 5 del *Proyecto para el establecimiento de una compañía de comercio...*, que ya hemos dicho que está incluido en la *Colección de los principales trabajos en que se ha ocupado la junta...*

lobos marinos, nutrias y perlas, siempre en calidad de compañía privilegiada, es decir, con derechos de exclusividad. Los productos de estas explotaciones estarían exentos del pago de todo derecho. Se confiaba que en el otro punto terminal del circuito estuvieran los países asiáticos con sus ricas y variadas producciones, tan demandadas en el país en tiempos del gobierno español.

Es posible que, en principio, se haya concebido esta compañía en la idea de emular el lucrativo comercio entre la Nueva España y las Filipinas, suspendido por cierto apenas unos años atrás, pero el proyecto que ahora se trataba de impulsar rebasó en mucho lo que en tiempos del gobierno español había sido el comercio transpacífico. El establecimiento de la compañía propuesta habría implicado poner en franquía respecto del comercio exterior el más lejano frente marítimo del país, tan extenso como desprotegido, y ello en un tiempo en que se dejaban sentir de manera constante las presiones de las grandes potencias para obtener para sí ventajas comerciales. Por eso nada buenas para el interés nacional eran las expectativas que podía despertar este proyecto y quizá por ello se le habría de ver con desconfianza.

Lo relativo al gobierno interior de las Californias, que debió haber sido prioritario en las atenciones de la junta, fue en realidad lo último sobre lo que ésta se pronunció. En el mes de mayo de 1827 los comisionados terminaron de preparar el documento respectivo, al que, en el ánimo de que pasara tal cual al Soberano Congreso de la Nación, pusieron el siguiente encabezado: *Iniciativa de ley que propone el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos que componen la República Federal, para el mejor gobierno del distrito federal de las Californias*. Era una especie de estatuto orgánico que normaría, en su caso, el ejercicio del poder político, militar y aun eclesiástico en el más extenso de los territorios dependientes de la Federación. Contenía capítulos sobre atribuciones de los gobernadores, de los tenientes de gobernador y de los ayuntamientos, sobre administración de la justicia civil y criminal, sobre la organización eclesiástica, que supondría la extinción de las misiones; sobre el gobierno militar, la marina y la hacienda pública. El documento preveía la creación de dos consejos de gobierno, uno general formado por cuatro personas, dos de las cuales deberían ser oriundas de la región, y otro para la Baja California, formado por tres personas, de las que una debería ser natural del territorio peninsular.⁴⁰

Con la formulación y entrega de este documento, los miembros de la junta consideraron que quedaba concluida la parte meramente

⁴⁰ Este documento también está incluido en la ya citada *Colección de los principales trabajos en que se ha ocupado la junta...*; aparece también con paginación propia.

proyektiva de la política que habría de propiciar el fomento y asegurar la defensa de las Californias. No quedaba, según ellos, sino aplicar lo proyectado y a ese efecto sugirieron que Francisco de Paula Tamariz “pasase a las Californias a plantear las disposiciones que se sirva dictar el Soberano Congreso”.⁴¹ En la carta de remisión del documento, dirigida al presidente de la República, Juan José Azcárate decía que, en caso de ser aprobada, la ley propuesta promovería sin duda “la felicidad de aquellos hermosísimos territorios”. Pedía el comisionado que se reconociera el mérito que en todo había tenido Francisco de Paula Tamariz y avisaba que, con la entrega del susodicho documento, los miembros de la junta daban por terminados sus trabajos y que, siendo así, sólo esperaban las órdenes superiores “para disolverse”.⁴²

La junta quedó disuelta de hecho en mayo de 1827, aunque la disposición oficial se produjo en alguna fecha ulterior. No estamos en posibilidad de hacer aquí una evaluación puntual de los efectos que a mediano plazo tuvieron las propuestas hechas por la junta, pero cabe decir que los viejos problemas de integración económica y defensa de las Californias no se resolvieron en aquellos primeros tiempos de la vida independiente del país. La secularización de las misiones se realizó poco a poco en la década 1830-1840, pero no como resultado de la propuesta de la junta, que por cierto fue duramente impugnada por los misioneros franciscanos,⁴³ sino porque el proceso se aceleró por la presión conjunta de autoridades civiles, autoridades diocesanas y pobladores no indígenas de la región. Los planes de colonización no se hicieron efectivos y la población regional siguió siendo relativamente escasa, sobre todo en la California peninsular. No se formó la compañía comercial propuesta para hacerse cargo del comercio de las Californias con el Asia y sucedió que, más que el desarrollo del comercio exterior, lo que se dio en los años que siguieron fue el aprovechamiento cada vez mayor por parte de extranjeros de algunos de los recursos naturales de la región, como la nutria o la ballena. La ley para el gobierno interno no llegó a ser aprobada por el Soberano Congreso de la Nación ni por consiguiente pudo ponerse a prueba para ver si con ella se conseguía “la felicidad de aquellos hermosísimos territorios”, como había

⁴¹ La propuesta se hizo en un texto titulado *Voto final de la segunda comisión de la junta sobre el arreglo que conceptúa necesario en los territorios de California*, incluido también en el volumen citado en la nota anterior.

⁴² La carta está publicada junto con la *Iniciativa de ley...*

⁴³ Como puede verse en un expediente en el que se contienen las declaraciones individuales de los misioneros y una carta de su prefecto, fray Vicente Francisco de Sarria, suscrita en la misión de San Antonio de Padua el 20 de marzo de 1826: AGNM, *Justicia y negocios eclesiásticos* 44, f. 107-124; hay fotocopia en UABC-IIIH: 1826 (1.13).



prometido el comisionado Azcárate. En tales condiciones ya no habría tenido razón de ser el paso de Tamariz a las Californias para poner en práctica las reformas ni esa situación hubiera podido darse luego que, como dijimos, la permanencia de dicho personaje en el país quedó en entredicho por la ley de expulsión de españoles de 1827.

Ya sólo como una aseveración conclusiva podemos decir que aun cuando no se hayan resuelto entonces los complejos problemas de integración social, económica y política de los territorios californianos al naciente estado-nación mexicano, los trabajos de la Junta de Fomento de las Californias, realizados por decisión y bajo el amparo del gobierno federal, deben haber servido al menos para que en los círculos oficiales se tomara conciencia de que podía haber amenazas externas a la integridad territorial del país, pero que tanto o más graves que ellas resultaban otras de origen interno, como era la de la marginación.



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS